



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad civil
Radicación : 41001 – 31 – 03 – 005 – 2018 – 00150 - 02
Demandantes : ERIKA DÍAZ ORTÍZ y OTROS
Demandado : EXPLOTACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL
SUR LTDA.
Llamada en garantía : Aseguradora LA PREVISORA
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por ambas partes y la llamada en garantía, contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- **FJAR** como agencias en derecho a favor de los demandantes y a cargo de la demandada EXPLOTACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL SUR LTDA., la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191a6f2175fdb409ca3bd98c60c054ba9cc184c0fc293a495cf9fc70e74ca71d**

Documento generado en 16/12/2021 01:11:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>